

San Antonio, 3 de Enero de 2024.-.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$761.821, = Literal A \$ 140.914, =, Literal C \$ 385.401, = Literal D \$ 235.506 (pesos uruguayos setecientos sesenta y un mil ochocientos veinte y uno).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/2024 por Resolución N° 010/2024 inserta en acta N° 001/2024, aprobó el gasto de paramétrica correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2023 a Cooperativa Manos de San Ramón.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 03/01/2023, por Resolución N° 010/2024, inserta en acta N° 001/2024, se aprobó el pago a la Cooperativa Manos de San Ramón, RUT 020240900019, monto 47.481, = (pesos uruguayos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto de reajuste según paramétrica estipulada en contrato de servicios y comodato entre cooperativa Social Manos de San Ramón y la Intendencia de Canelones correspondiente a periodo de Julio a Diciembre de 2023, de \$ 47.481, =. Afectando al Literal C

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Artemio Rodríguez
Concejal


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio


Fabiana Machi
Concejal


Artemio Rodríguez
Concejal


Roberto Percovich
Concejal